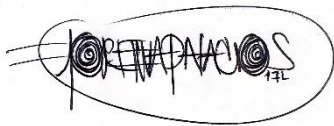


INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 22 de marzo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela del Sr. RAFAEL RUBIANO CARO con C.C. 19.102.563, con 22 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 24 de marzo de 2023, Secuencia 4491, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° **2023-00143**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Revisado el escrito de tutela, observa el Despacho, en primer lugar, que el accionante en el numeral primero de los hechos manifiesta que interpone *“tutela agrabada penal por desacato al no dar cumplimiento al derecho de petición que impet্রে el día 07 de febrero del año 2021...”* (SIC), debe aclarar el accionante si con ocasión del derecho de petición referido instauró una acción de tutela anterior y, en caso afirmativo, indicar el juzgado en el cual se interpuso y la decisión adoptada.

En segundo lugar, en el escrito de demanda el accionante no expuso de manera clara y concreta los derechos fundamentales objeto de su petición de amparo, por lo que debe aclararse este aspecto para efecto de determinar realmente qué es lo que pretende el accionante a través de la presente acción.

Por lo anterior, se INADMITE la presente demanda de tutela y se concede a la parte actora el término de dos (2) días hábiles para que aclare el hecho indicado y su petición, so pena de ser RECHAZADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

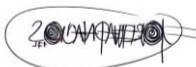


ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado No. 049 de
fecha 27/03/2023



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA**